INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 36/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2019. "ADQUISICION DE CUBIERTAS" – I.D. 358.928.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" – I.D. 358.928**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *la* ***Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, el Art. 10º Atribuciones: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. 9) *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la oferta recibida, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere"*.

Y conforme al **Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y sus modificaciones,** introducidas por el **Decreto N° 3.719/15**, se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado:

Que, habiéndose recepcionado las documentaciones proveídos por los oferentes para el presente llamado, se inicia el proceso de Evaluación.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **AUTOMOTIVE S.A**
2. **CANTERO S.A.**
3. **TALLER INTEGRAL S.A.**
4. **TODO AUTO S.R.L.**
5. **GILCO PAR S.R.L.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día lunes 30 de setiembre de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia de la **Arq. Alicia Laconich,** Viceministra del Viceministerio de Igualdad y no Discriminación; el **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones; el Señor **Francisco Paredes,** Jefe de Transporte, la **Abg. Graciela Alonso,** Encargada de la Unidad de Transparencia; la **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta y el **Señor Pablino Talavera,** Representante de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observador se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/19 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – I.D. 358.928.**

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 33.380.625
2	INTEG- VP S.R.L.	Gs. 51.680.600
3	TRANSITAPUA S.R.L.	Gs. 33.332.000

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será **Por El Total**.

a) **<u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:</u>** No se registran observaciones.

En virtud a las observaciones planteadas, dispone que las ofertas presentadas serán analizadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 58° del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	INTEG- VP S.R.L.	TRANSITAPUA S.R.L.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	INTEG- VP S.R.L.	TRANSITAPUA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia			

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	INTEG- VP S.R.L.	TRANSITAPUA S.R.L.
legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E, INTEG-VP S.R.L Y TRANSITAPUA S.R.L, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL.

Se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes legales, propietarios y/o socios de las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E, INTEG-VP S.R.L Y TRANSITAPUA S.R.L**, se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
AGUSTIN BELLOM	AUTOMOTIVE SAIE	164.429	No figura en los registros del SINARH
ALEJANDRO BELLON GENES	AUTOMOTIVE SAIE	915.385	No figura en los registros del SINARH
DANILO BELLON GENES	AUTOMOTIVE SAIE	915.384	No figura en los registros del SINARH
CECILIA BENITEZ DE MENDOZA	INTEG-VP SRL	384.223	No figura en los registros del SINARH
SELVA LEGUIZAMON MARECOS	INTEG-VP SRL	1.972.398	No figura en los registros del SINARH
SERGIO MENDOZA BENITEZ	INTEG-VP SRL	3.628.848	No figura en los registros del SINARH
MANUEL CHAVEZ CABALLERO	TRANSITAPUA SRL	2.357.642	No figura en los registros del SINARH
EMILIO CHAVEZ CABALLERO	TRANSITAPUA SRL	2.358.196	No figura en los registros del SINARH

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que se ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se ha observado un error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** Específicamente se ha observado el siguiente error aritmético:

- En el ***ítem Nº 1*** ha consignado como precio total la suma de **Gs. 1.781.250**, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario Gs. 445.313
- teniendo una cantidad de 4 (unidades), debiendo ser la suma total de **Gs. 1.781.252.**
- En el ***ítem Nº 3*** ha consignado como precio total la suma de **Gs. 4.156.250**, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario Gs. 519.531 teniendo una cantidad de 8 (unidades), debiendo ser la suma total de **Gs. 4.156.248.**
- En el ***ítem Nº 4*** ha consignado como precio total la suma de **Gs. 2.234.375**, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario Gs. 558.594 teniendo una cantidad de 4 (unidades), debiendo ser la suma total de **Gs. 2.234.376.**
- En el ***ítem Nº 7*** ha consignado como precio total la suma de **Gs. 2.593.750**, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario Gs. 648.438 teniendo una cantidad de 4 (unidades), debiendo ser la suma total de **Gs. 2.593.752.**
- En el ***ítem Nº 8*** ha consignado como precio total la suma de **Gs. 6.843.750**, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario Gs. 570.313 teniendo una cantidad de 12 (unidades), debiendo ser la suma total de **Gs. 6.843.756.**
- En el ***ítem Nº 11*** ha consignado como precio total la suma de **Gs. 2.281.250**, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario Gs. 570.313 teniendo una cantidad de 4 (unidades), debiendo ser la suma total de **Gs. 2.281.252.**

Siendo así la suma total de su oferta de **Gs. 33.380.636 (guaraníes treinta y tres millones trescientos ochenta mil seiscientos treinta y seis)**

En fecha 02 de octubre de 2019 fue solicitada, vía correo electrónico, a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** la aceptación de la corrección aritmética de los ítems mencionados. Como consecuencia, la firma mencionada, por el mismo medio responde en fecha 03 de octubre informando la aceptación de la corrección aritmética realizada a su oferta.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1145/19, se encuentra en el **ANEXO A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

Se verifica lo siguiente:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E:** No Cuenta con Certificado de Origen Nacional, por lo que no se aplica el Margen de Preferencia en los Items Postulados.
- **INTEG-VP S.R.L**: No Cuenta con Certificado de Origen Nacional, por lo que no se aplica el Margen de Preferencia en los Items Postulados.
- **TRANSITAPUA SRL:** No Cuenta con Certificado de Origen Nacional, por lo que no se aplica el Margen de Preferencia en los Items Postulados.

De la aplicación del margen de preferencia, conforme lo indica en el Punto 19 del Anexo B de la Carta Invitación, se desprende el siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	MARGEN DEL 20%	PRECIO TOTAL APLICADO AL MARGEN
AUTOMOTIVE S.A.I.E	33.380.636	6.676.127	40.056.763
INTEG-VP S.R.L	51.680.600	10.336.120	62.016.720
TRANSITAPUA SRL	33.332.000	6.666.400	39.998.400

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°.	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**TRANSITAPUA SRL**	Gs. 39.998.400
2	**AUTOMOTIVE S.A.I.E**	Gs. 40.056.763
3	**INTEG-VP S.R.L**	Gs. 62.016.720

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **TRANSITAPUA S.R.L.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TRANSITAPUA S.R.L.**, ubicada como la oferta más baja

en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	TRANSITAPUA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	TRANSITAPUA S.R.L.
•Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS •IVA General de los últimos 2 años, para contribuyentes sólo del IVA General •Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC •Formulario 104 de los últimos 2 años para	NO CUMPLE

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	TRANSITAPUA S.R.L.
contribuyentes de Renta Personal.	

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la firma **TRANSITAPUA S.R.L.,** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

- Correo de fecha 03/10/2019 dirigida a la firma **TRANSITAPUA S.R.L.** solicitando la presentación Balance General y Estado de Resultados de los años 2017/2018, IVA General de los últimos 2 años, para contribuyentes sólo del IVA General o Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC o Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal, además del Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. –
- De conformidad, al correo remitido en fecha 03/10/2019, la firma **TRANSITAPUA S.R.L.**, no presenta los documentos formales solicitados.

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **TRANSITAPUA S.R.L "NO CUMPLE"** con los requisitos establecidos.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 3 del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** habiéndose observado lo siguiente:

a) **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	AUTOMOTIVE S.A.I.E
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	AUTOMOTIVE S.A.I.E
Tributario vigente.	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	AUTOMOTIVE S.A.I.E
•Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS •IVA General de los últimos 2 años, para contribuyentes sólo del IVA General •Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC •Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE

b) <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N°. 411/18 de la DNCP.

En virtud a lo mencionado, se solicita a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** la justificación y composición del precio ofertado:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E** por Correo Electrónico de fecha 02/10/2019 se ha solicitado justificación o detalle de la composición del precio ofertado ya que el mismo se encuentra por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial. –

La mencionada firma ha dado respuesta a la solicitud en tiempo y forma. Se procedió a analizar la nota de respuesta presentada y concluye que las fundamentaciones expresadas en las mismas **"CUMPLEN"** con los requerimientos solicitados.

c) <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>

Se constata que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** es Contribuyente del IRACIS conforme se puede observar en su Constancia de Inscripción del RUC. La misma cuenta con Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 activo en su SIPE.
Se analizó la capacidad financiera e informa que el mismo **CUMPLE** con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

Nº	Cálculos	Promedios - Años		Promedio 2 Años	Condición
		2017	2018		
1	**Ratios De Liquidez** *(Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años)*	3,84	4,01	**3,92**	**CUMPLE**
2	**Endeudamiento** *(No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años)*	0,21	0,20	**0,20**	**CUMPLE**
3	**Rentabilidad del Capital** (*El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo*)	1,77	0,23	**1,00**	**CUMPLE**

d) **CAPACIDAD TÉCNICA:**

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	AUTOMOTIVE S.A.I.E
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la capacidad técnica del personal y por medios fotográficos la estructura del local para la colocación, montaje, alineación y balanceo de las cubiertas, estos requisitos deberán avalarse mediante Declaración Jurada.	CUMPLE
Se deberá acompañar del Certificado de Calidad ISO 9001 u otra norma similar o superior, de cada producto.	CUMPLE

En fecha 09 de octubre de 2.019 se solicita a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** por correo electrónico, la presentación de las siguientes documentaciones:

*El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la capacidad técnica del personal y por medios fotográficos la estructura del local para la colocación, montaje, alineación y balanceo de las cubiertas, estos requisitos deberán avalarse mediante Declaración Jurada.

La mencionada firma ha dado respuesta a la solicitud en tiempo y forma. Se procedió a analizar la nota de respuesta presentada y concluye que las fundamentaciones expresadas en las mismas **"CUMPLEN"** con los requerimientos solicitados.

e) **EXPERIENCIA:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E**, constatándose el siguiente análisis:

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO DE QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	AUTOMOTIVE S.A.I.E
Copia de contratos, órdenes de compra y/o facturaciones ejecutados por la provisión de cubiertas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de contratos, órdenes de compra y/o facturaciones tanto con Institución pública como privada, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro de los años 2017 y 2018.	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar un certificado de cumplimiento de contrato ejecutados entre entidades públicas y/o privadas.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.	NO CUMPLE

En fecha 09 de octubre de 2.019 se solicita a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** por correo electrónico, la presentación de las siguientes documentaciones:

*Los oferentes deberán presentar un certificado de cumplimiento de contrato ejecutados entre entidades públicas y/o privadas. La mencionada firma ha dado respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

Se procedió a analizar la nota de respuesta presentada y concluye que las fundamentaciones expresadas en las mismas **"CUMPLEN"** con los requerimientos solicitados.

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación y experiencia necesaria para prestar el servicio solicitado por la Convocante; y
3. Presenta la oferta más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, la Dirección de Contrataciones recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" – I.D. 358.928**, a la siguiente firma: **AUTOMOTIVE S.A.I.E** por la suma total de **Gs. 33.380.636 (**guaraníes treinta y tres millones trescientos ochenta mil seiscientos treinta y seis). -

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firma el presente Informe el Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y la Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, ratificado por el Jefe del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en fecha 08 de noviembre de 2019.----------

Lic. Bladismir Gallano
Director
Dirección de Contrataciones

ABG. RUBEN AGUILAR
Jefe de Contrataciones Públicas
Dirección General de Asesoría Jurídica

ING. CECILIA REJALA
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones